



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Traslado de dominio.				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	IXTA/DAF/CAT/08/2022	
Es el cambio de propietario de un predio, sea que cedan los derechos o por venta del predio.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Código financiero del estado de México y municipios. Artículo 113, 114, 115, 116, 117, 173, 175, 181, 182 artículo 116 del c.p.a.e.m.(Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México).			
DOCUMENTO A OBTENER:	Traslado de dominio.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Sin vigencia
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A
		X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	En caso de que las personas quieran hacer un cambio de propietario de algún predio.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No requiere de inspección física.			
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>				
1. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	SI	1 certificada	Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 181, 182 y 182 bis	
2. Certificación de clave y valor catastral.	NO	1		
3. Certificación de no adeudo predial.	NO	1		
4. Certificación de aportación a mejoras.	NO	1	Manual catastral del Estado de México ACC003 ACC004	
5. Certificación de no adeudo de agua.	NO	1		
6. IFE o INE de propietario y anterior.	NO	1		
7. CURP de propietario y anterior.	NO	1		
8. Carta poder de gestor.	SI			
9. IFE o INE de gestor.	NO	1		



<p>10. Línea de pago predial del año en curso. Todo trámite de traslado de dominio realizado por notaría tiene que estar cotejado por la misma.</p>	NO	1	<p>Reglamento Interno de Catastro Municipal.</p>
<b>PERSONAS JURIDICO COLECTIVAS</b>			
<p>1. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble 2. Certificación de clave y valor catastral 3. IFE o INE de propietario 4. CURP de propietario 5. Carta poder de gestor 6. IFE o INE de gestor</p>	NO  SI  NO  NO  NO	1  1  1  1  1	<p>Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 181, 182 y 182 bis  Manual catastral del Estado de México ACCC003 ACCC004  Reglamento Interno de Catastro Municipal.</p>
<b>INSTITUCIONES PUBLICAS</b>			
<p>1.- Formato de solicitud debidamente llenado. 2.- Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble. Para acreditar la propiedad o posesión del inmueble puede presentar cualquiera de los siguientes documentos:  EN CASO DE COLONIAS  1.- Testimonio notarial 2.- Contrato de compra-venta, cesión o donación, certificado (original). 3.- Sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria, escritura o cedula de contratación que emita la dependencia oficial autorizada para la</p>	SI  NO  NO  NO	1  1  1  1	<p>Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículo 181, 182 y 182 bis</p>



regularización de la tenencia de la tierra (CORETT o IMEVIS).								
4.-Titulo, certificado o cesión de derechos agrarios ejidales o comunales.	NO	1	Manual catastral del Estado de México ACC003 ACC004					
5.-Inmatriculación Administrativa o judicial.	NO	1						
<b>EN CASO DE UNIDADES HABITACIONALES</b>								
1.-Copia certificada de la escritura, con anexo de la memoria descriptiva (medidas, colindancia e indivisos).	NO	1						
2.-Manifestacion de Traslado de Dominio (en su caso).	NO	1						
3.-Identificación Oficial del Propietario.	NO	1						
4.-C.U.R.P. de propietario.	NO	1						
5.-Último recibo de pago del impuesto predial.	NO	1						
6.-Croquis de ubicación.	SI					Reglamento Interno de Catastro Municipal.		
7.-Carta de presentación del notario.	NO	1						
8.-Carta poder para la realización del trámite (cuando lo realiza una persona distinta al propietario).	SI							
9.-Identificación oficial del Gestor (en su caso).	NO	1						
10.-Cubrir el pago de derechos correspondientes.	NO	1						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	10 DÍAS HÁBILES							
COSTO:	Variable							
FORMA DE PAGO:	Fundamento Jurídico De acuerdo a la tarifa publicada en el Artículo 113, 114 y 115 del Código Financiero del Estado de México y Municipios							
	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A



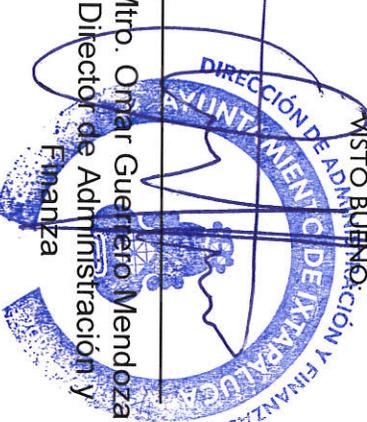
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		En ventanilla de la Subdirección de Recaudación			
OTRAS ALTERNATIVAS:		Cheque			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRÁMITE		No se puede otorgar información si un expediente no cuenta con los requisitos señalados en el formato único de trámites y servicios emitidos, así como a su vez no se entrega información de predios en litigio.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		N/A			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Administración y Finanzas		Subdirección de Catastro			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtro. Omar Guerrero Mendoza			
DOMICILIO:		CALLE:	Municipio Libre	NO. INT. Y EXT.:	1
COLONIA:		Ixtapaluca Centro		MUNICIPIO:	Ixtapaluca
C.P.: 56530		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes 9:00 a 14:30 horas, sábados de 9:00 a 12:30 horas	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	597-285-00	2067	N/A	N/A	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:		N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica			
DOMICILIO:		CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:		No aplica		MUNICIPIO:	No aplica
C.P.: No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Puedo realizar mi trámite vía internet?			
RESPUESTA:		No, ya que se debe realizar la integración del expediente físico			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Los documentos que se presenten para el trámite, se quedan?			
RESPUESTA:		No, se les regresan el día que vienen a recoger su documento			



<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	¿Se puede realizar el trámite por medio de un tercero?
<b>RESPUESTA:</b>	Si, mediante carta poder
<b>PREGUNTA FRECUENTE 4:</b>	¿Es posible solicitar informes y requisitos utilizando las TIC? (Tecnología de la información y comunicaciones).
<b>RESPUESTA:</b>	Si, mediante un grupo de WhatsApp utilizando un QR como referencia.

**TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS**

N/A

ELABORÓ:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 C. Francisco Javier Guzmán Tavares Subdirector de Catastro	 Mtro. Omar Guerrero Mendoza Director de Administración y Finanzas	08/02/2023

SCG